

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-GIAM-0065

ESTADO No. 0065

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de noviembre de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA	KIP-15442X-002	CON SEJO COMUNITARIO MAYOR CONDOTO-IRO Y EL SEÑOR JOSE BENITO IBARGÚEN	5	15/11/2023	AUTO-N.GLM-00105	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR la suscripción del Subcontrato de Formalización Minera No. KIP-15442X-002, presentado mediante radicado No. 20231002545522 del 25 de julio de 2023, por parte del CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, identificada con NIT 818.002.058-3, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. KIP-15442X, para la explotación económica de un yacimiento denominado técnicamente como MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS -MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de CONDOTO, en el departamento de CHOCÓ, a favor del señor JOSE BENITO IBARGUEN IBARGUEN, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.610.864, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO. CONCEDER al titular del Contrato de Concesión No. **KIP-15442X**, el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el Subcontrato de Formalización Minera suscrito por las partes, **so pena de entender desistido el trámite de autorización previa**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.2.6 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015.

PARÁGRAFO: Se le informa al titular del Contrato de Concesión No. **KIP-15442X** que la minuta del subcontrato de formalización minera deberá ser elaborada bajo la normatividad del Decreto 1949 de 2017 y contener la misma área, alinderación y mineral autorizado en el informe de visita GLM No. 372 de no-viembre de 2023.

INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR

INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR

SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:	KIP-15442X-002
SOLICITANTE:	JOSE BENITO IBARGUEN IBARGUEN
ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional):	86,9392 Hectáreas
DEPARTAMENTOS:	CHOCO
MUNICIPIOS:	CONDOTO
MINERALES:	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS.
COORDENADAS	GEOGRÁFICAS
SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA	MAGNA SIRGAS

LISTADO DE COORDENADAS DEL ÁREA A SUBCONTRATAR

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	-76,66716	5,04012
2	-76,66205	5,04014
3	-76,65793	5,04016
4	-76,65797	5,03616
5	-76,65787	5,03246
6	-76,66207	5,03246
7	-76,66714	5,03246
8	-76,66714	5,03608

Las coordenadas descritas en la tabla, corresponden a las "WGS84" del sistema que contiene el plan del subcontrato de



Las coordenadas descritas en la tabla, corresponden a los "Vértices", del polígono que contiene el área del subcontrato de formalización minera, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal y el valor del área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR al pequeño minero, señor **JOSE BENITO IBARGUEN IBARGUEN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.610.864**, para que en los términos del artículo 22 de la Ley 1955 de 2019, esto es dentro de los tres (3) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo; **radique la solicitud del Licenciamiento Ambiental Temporal ante la autoridad ambiental competente.**

El señor **JOSEBENITO IBARGUEN IBARGUEN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.610.864**, deberá suministrar a esta autoridad minera con el fin de verificar el cumplimiento de la disposición aludida, constancia de la radicación de la solicitud de Licenciamiento Ambiental Temporal. **La no radicación de la solicitud de licencia ambiental temporal en los términos dispuestos en la normatividad enunciadará como consecuencia el rechazo de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1955 de 2019.**

ARTÍCULO CUARTO. Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación notifíquese por Estado al **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO**, identificada con NIT **818.002.058-3**, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. **KIP-15442X** e interesado en la Solicitud de Autorización de



						Subcontrato de Formalización Minera No KIP-15442X-002; y al señor JOSE BENITO IBARGUEN IBARGUEN, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.610.864, en calidad de pequeño minero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Dado en Bogotá D. C., a los 15 días del mes noviembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAI-082	JOSE ONEL MORENO MONTOYA, EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ	5	20/11/2023	AUTO No.AUT-333-107	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HAI-082, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2008.



						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13995516, 13540595 del 07/NOV/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAJ-082	JOSE ONEL MORENO MONTOYA, EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ	8	20/11/2023	AUTO No.AUT-912-143	DISPOSICIONES REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. HAJ-082, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el FBM semestral del año 2019, presentado en la herramienta ANNA MINERÍA el 20/09/2023, mediante radicado No. 81839 con evento No. 489446, dado que: En el Acápite B. ASPECTOS TÉCNICOS, en el ítem B4. RESERVAS el titular reporta unas Reservas Probables en cero (0), lo que no es congruente con en el PTO, aprobado mediante Resolución No. GTRM-0865 del 26 de octubre del 2010 ejecutoriada y en firme el 02 de febrero de 2011, para la explotación de unas Reservas probadas: 4.379,36 Kg de oro fino. En los Acápites de G. COSTOS Y CONSUMOS DE LA OPERACIÓN MINERA y H. INVERSIÓN, el titular debe tener en cuenta los saldos de los costos de producción y de inversión del año anterior al reportado. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA		ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
					VERSIÓN: 2	
		ESTADOS			Página 1 de 1	
						lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	H AJ-082	JOSE ONEL MORENOMONT OYA, EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ	5	20/11/2023	AUTO No.AUT 333-108	DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13544303, 13995540 del 07/NOV/2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Ann A Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

Se desfija hoy, **21 de noviembre de 20xx**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO